

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0053-R

Guayaquil, 08 de abril de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la institución jurídica del Plan Anual de Contratación (PAC).

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Art. 64.- Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0053-R

Guayaquil, 08 de abril de 2026

su artículo 9, “La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Gestión Financiera y Gestión Interna Zonal Financiera, según corresponda, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2026 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0006-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0106-M de 15 de enero de 2026, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0539-M de 18 de febrero de 2026, la Mgs. Holanda Liceth Gutiérrez Suárez, Guardalmacén 1, encargada de la Gestión Interna Zonal Administrativa, remitió al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral (S), el Informe motivado “Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”, que en su parte pertinente solicitó: “(...) se digna autorizar realizar el proceso de “Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”, cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RGLOSNC y demás resoluciones emitidas por el SERCOP (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0462-M de 25 de marzo de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”, consta en el POA 2026 Nro. 132, de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-GIZF-2026-0131-M de 30 de marzo de 2026, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Gestión Interna Zonal Financiera de la Subdirección Zonal del Litoral, certificó: “(...) la existencia de recursos por el valor de USD. 111,456.00 (Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares con 00/100 ctv.), destinado a la actividad de “Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2026 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 0901 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 “Seguridad Operacional”, con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral, correspondiente al

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0053-R

Guayaquil, 08 de abril de 2026

*ejercicio económico 2026, por el monto de USD. 74.304,00 (Anual).
2027 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 0901 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a
“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones,
Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables”, Programa 55
“Seguridad Operacional”, con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral, correspondiente al
ejercicio económico 2027, por el monto de USD. 37.152,00 (Plurianual).
Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 35 y la
Certificación Presupuestaria Nro. 434, a fin de que se digne disponer a quien corresponda se continúe con el
debido proceso, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
su Reglamento General, las disposiciones SERCOP y demás normativa conexas aplicables (...).”*

Que, consta en el expediente, el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0953-M de 06 de abril de 2026, la Mgs. Holanda Liceth Gutiérrez Suárez, Guardalmacén 1, encargada de la Gestión Interna Zonal Administrativa, solicitó al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral (S), autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral de la DGAC, acorde al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530209	853300011	Catalogo Electrónico	Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil	\$83,592.00		C2	Eliminación
530209	853300012	Catalogo Electrónico	Mantenimiento y Limpieza en las edificaciones en Guayaquil	\$74,304.00		C2	Incremento

Que, del referido Memorando, consta el comentario inserto del Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral (S), siguiente: *“Autorizado, favor continuar con trámite de acuerdo a normativa vigente”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0959-M de 07 de abril de 2026, la Mgs. Holanda Liceth Gutiérrez Suárez, Guardalmacén 1, encargada de la Gestión Interna Zonal Administrativa, comunicó al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral (S), que efectuó el alcance al informe motivado contenido en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0539-M, para actualizar la base legal.

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2026);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 64 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme al memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0953-M de 06 de abril de 2026, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0053-R

Guayaquil, 08 de abril de 2026

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530209	853300011	Catalogo Electrónico	Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil	\$83,592.00		C2	Eliminación
530209	853300012	Catalogo Electrónico	Mantenimiento y Limpieza en las edificaciones en Guayaquil	\$74,304.00		C2	Incremento

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Marco Francisco Ruales Neira
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Copia:

Señor Máster
Carlos Luis Lozano Wong
Director de Comunicación Social

Señor
Calixto Fernando Bajaña Tamayo
Especialista de Infracciones Aeronáuticas

Señor
Pedro Daniel Montalvo Aguilar
Asistente de Activos Fijos

cb